PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional Meta y, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines Con habilidades demostrables en Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($22.471.000).** Este Valor se encuentra amparado por el CDP No. 1624 del 16 de enero de 2023 dependencia 101000 Despacho Dirección 36- 02-00-050-000000-101039 - Servicio de Formación para el Emprendimiento, Fomento del Emprendimiento y Fortalecimiento

	Empresarial a nivel nacional. Suma que será pagada de la siguiente manera: ***a).*** Un primer pago por los días desde el 14 hasta el 31 de agosto de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.931.000) ***b).*** Cuatro (04) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.885.000) cada uno.
PLAZO:	Cuatro meses y 18 días, hasta 31 diciembre de 2024. **NOTA 1**: De conformidad con comunicación de la Directora de Empleo y Trabajo de la Dirección General, de fecha 15 de Enero de 2024 - Directrices y lineamientos a los términos de ejecución contractual, nuevos contratos de prestación de servicios indirectos del talento humano a vincular: "*En los casos de personal nuevo, teniendo en cuenta sus procesos de aprendizaje y adaptación, suscribir contratos de 6 meses, a fin de convalidar sus resultados frente a las obligaciones contractuales en ese tiempo, y posteriormente analizar si se realiza un nuevo contrato frente a resultados positivos o por el contrario, vincular un nuevo talento".*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta
SUPERVISOR:	Profesional Regional de Emprendimiento o quien delegue el Director Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Enrique Ochoa Rocha, Director (e) Regional Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 199 de 2024, la, Dirección Regional Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La Dirección de Empleo y Trabajo del SENA de la cual hace parte la Coordinación Nacional de emprendimiento en cumplimiento de la misionalidad de la entidad articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026" consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

Así mismo, La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional establecida en diferente CONPES con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	2.5 Escalar y rediseñar mecanismos para otorgar capital semilla a través del Fondo Emprender, a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora, donde se consideren para la condonación, entre otros ajustes, igual relevancia al crecimiento en ventas que a la generación de empleos formales. 4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo. 5.14 Desarrollar estudios de evaluación de impacto de los programas de apoyo para el emprendimiento de SENA e implementar un plan de ajuste con las recomendaciones.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, el cual tiene dentro de su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretará mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: *Trabajo decente y crecimiento económico,* en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, se han establecido unas prioridades estratégicas que se materializan a través de Proyectos de inversión, para el caso del Proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo, se tienen dos proyectos as

PROYECTO DE INVERSIÓN 1:

Nombre: Desarrollo de Capacidades Emprendedoras y Empresariales para la Generación de Ingresos a Nivel Nacional

Código: 589024

Rubro Ley SIIF: 3602-1300-10

Productos:

- ✓ Servicio De Formación Para El Trabajo En Emprendimiento
- ✓ Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento

Propósito: Fortalecer las capacidades de la población urbana y rural residente en el territorio nacional para la generación de ingresos con iniciativas productivas sostenibles.

Objetivos específicos:

1.1. Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en elterritorio nacional
1.2. Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación
1.3.

PROYECTO DE INVERSIÓN 2:

Nombre: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS ANIVEL NACIONAL

Código:
202300000000042
Rubro Ley SIIF: C-
3602-1300-12

Productos:

- ✓ Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas
- ✓ Servicio de acompañamiento a planes de negocio.

Propósito: Fortalecer el instrumento de política pública para la financiación de iniciativas en lacreación y sostenibilidad empresarial en el país.

Objetivos específicos:

1. Disponer recursos de capital semilla para financiar el desarrollo de la actividad emprendedora
2. Ofrecer servicios de acompañamiento y respaldos para la creación de empresas y la sostenibilidad empresarial

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Planeación estratégica Nacional e Institucional a la Coordinación Nacional de emprendimiento le han sido asignadas metas para la vigencia 2024, las cuales se han distribuido en cada Regional de acuerdo con su capacidad operativa, correspondiéndole a la Regional Meta las siguiente:

METAS TOTALES VIGENCIA-2024 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER – REGIONAL META	
Indicador	**Meta 2024**
1. No. personas Orientadas	7.682
2. No. personas entrenadas	1.320

3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	72
4. Empresas Creadas OFF	42
5. Empresas en Puesta en Marcha Fondo Emprender yEmprendimiento	84
6. Empresas con Plan de acción Formulado	86
7, Empresas en Fortalecimiento	86
8. Empleos en Fortalecimiento	43
9. Planes de Negocio Viabilizados FE	23
10. Empresa Creadas FE	18
11. Empleos Potenciales Directos FE	65

La Dirección Nacional de emprendimiento en Circular 3-2023-000262 de fecha 29/12/2023 por medio de la cual se establecen Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento vigencia 2024, establece el Modelo de servicio que se aplica en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial y el cual tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

De la misma manera, la Circular 3-2023-000262 de fecha 29/12/2023 detalla el equipo de trabajo que se encuentra en los Centros de Desarrollo empresarial, quienes son los encargados de realizar las acciones y actividades que se requieren para dar cumplimiento a las metas previstas para el 2024, el documento de lineamientos teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para la Ruta de atención, establece que la Regional Meta debe contratar durante la presente vigencia el siguiente equipo:

Rol	Número de Contratos
Apoyo Operativo	1
Orientadores	8

Específicamente se establece que cada rol tendrá los siguientes objetivos:

Apoyo Operativo: Cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa deEmprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Orientador de Emprendimiento: Cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Es de indicar que la necesidad en mención no desconoce ni contraria lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023, por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, en su artículo 3 “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, que en su tenor literal señaló:

ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

"• En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional
…"

La Resolución 01-2406 de 2023, dispuso la delegación en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento la Circular 3-2023-000262 de fecha 29/12/2023, el Despacho de la Dirección Regional, con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Emprendimiento y Empresarismo y los retos planteados para el 2024, requiere contratar ocho (8) profesionales para la orientación de usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo del SENA, desarrollaran actividades contractuales enfocadas al cumplimiento de los indicadores de Emprendimiento, Fomento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo Emprender, de acuerdo a la distribución que realice el Profesional de emprendimiento Regional.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un (01) profesional con las cualidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Proceso Gestión de emprendimiento y empresarismo de la Regional Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este

documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
2.2. Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2.3. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
2.4. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
2.5. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
2.6. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional
2.7. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
2.8. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.
2.9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
2.10. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuariosatendidos.
2.11. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad
2.12. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)
2.13. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
2.14. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional
2.15. Realizar la adecuada conservación, organización y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus obligaciones contractuales, garantizando la entrega adecuada de los mismos al finalizar el contrato y conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
2.16. Entregar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual, cuenta de cobro y los demás informes que le sean solicitados.
2.17. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboralni

prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio Meta. .

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente y la Resolución N° 000001 de 2024.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de emprendimiento Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,sin

necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificacióncontractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x____NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (Ver Anexo).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política

que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual,las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director (E) de la Regional Meta del SENA, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad selección
CO1.P.CCNTR. 333336 -2022	Luis Alberto Hernández Mahecha	Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendiiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de emprendimiento.	11 meses	$48.311.120	Contratación directa
CO1.P.CCNTR.2206619 -2021	Roger Aymer Castelblanco	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo a los lineamientos emitidos por el SENA.	11 meses	$47.132.800	Contratación directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio -Meta.

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) del SENA Regional Meta

Proyectó: Angela Marcela Suárez Ramírez, Profesional Emprendimiento Region

Revisó: Victoria Carolina Ramírez Cruz, Abogada Contratación GAAM